



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal
06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-050GYR120-E12-2021

**“Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Órganos
de Operación Administrativa Desconcentrada,
Unidades Médicas
de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para
el ejercicio 2021.”**



ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....4

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN..... 4

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:..... 5

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 5

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 6

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. 6

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 6

1.7 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO..... 6

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS..... 6

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 6

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... 6

2.2 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)..... 7

2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES..... 7

2.4 MÉTODO DE PRUEBA..... 10

2.5 CANTIDADES A CONTRATAR. 10

2.5.1 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES..... 10

2.5.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES..... 10

2.5.3. GARANTÍAS DE LOS BIENES 10

2.5.4 OFERTA SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) 10

2.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN..... 10

2.7 MODELO DE CONTRATO..... 11

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. 11

3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. 11

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES..... 12

3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 14

 3.3.1 *Proposiciones conjuntas*..... 15

 3.3.2 *Número de Proposiciones* 16

3.4 ACTO DE FALLO..... 16

3.5 CONTRATO..... 17

 3.5.1 *Persona Moral*:..... 17

 3.5.2 *Persona Física*:..... 17

 3.5.3 *Para Ambos*: 17

 3.5.4 *Area Técnica y Administrador del contrato*:..... 20

 3.5.5 *Garantía de cumplimiento de contrato*..... 21

 3.5.6 *Pago*: 21

 3.5.7 *Penas convencionales*: 22

 3.5.8 *Deducciones*:..... 22



4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 22

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0: 22

4.1.1 Propuesta técnica 22

4.1.2 Propuesta económica. 25

4.1.2.1 Partidas con PMR..... 26

4.1.2.2 Partidas con precio unitario..... 27

4.1.3 Documentación legal-administrativa..... 28

4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 32

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES..... 34

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA..... 35

5.1.1 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA..... 35

5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA..... 36

5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... 40

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE. 41

7. INCONFORMIDADES. 41

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA 41

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA..... 42

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO 43

11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 43

12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) 43

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 44

14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS..... 45



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la LAASSP, 2 fracción I, 39, 63, 67, 85 y demás relativos del RLAASSP, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, así como numeral 5.3.8 inciso a) y demás aplicables de las POBALINES del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, fabricantes o distribuidores de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir, descritos en el **Anexo 1 (Artículos y químicos de aseo 2021)** para participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes No Terapéuticos.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Área requirente: Coordinación de Control de Abasto



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

En el presente procedimiento de contratación participa como **Testigo Social “Gobernanza, Desarrollo y Transparencia, A. C.”**, Testigo Social número PMOAC007, designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número UACP/DPFCP/015/2021, de fecha 5 de marzo de 2021.

1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **sesenta y cinco por ciento de contenido nacional** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2009, las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

1.3 Número de identificación de la Convocatoria

LA-050GYR120-E12-2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2021, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000189992-2021, expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.7 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

Es la adquisición de **Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021**, conforme la descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades, los Términos y Condiciones, lugares de entrega y especificaciones técnicas, los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 (Artículos y químicos de aseo 2021)**, **Anexo 2 (Anexo Técnico para artículos y químicos de aseo 2021)** y **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)** de esta Convocatoria.

La adjudicación se efectuará por partida respecto de las partidas que se detallan en el **Anexo 1 (Artículos y químicos de aseo 2021)**.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

2.2 Precio Máximo de Referencia (PMR)

Para esta Licitación en 79 partidas se utilizarán Precios Máximos de Referencia (PMR) y en las 75 partidas restantes que conforman el requerimiento, los licitantes deberán ofertar precios unitarios.

Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada partida se encuentran indicados en el **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**.

2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales

*“De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021**.*

*En el **Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021** se establece el requisito de evaluación para cada una de la partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:*

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Para todos licitantes, deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.*
- b) Todos los licitantes deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Catálogo General de Artículos vigente del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
- c) En el caso de ser distribuidor deberá de acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante de que los productos cumplen con la normatividad aplicable, adjuntado copia de la documentación que así lo acredite, para cada partida*



- d) *Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Indicado en el numeral 12.3 del anexo 3 Términos y Condiciones.*

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- **350 107 0050 06 01**, contenido de cloro activo al 6,0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008**.
 - **350 107 0134 04 01**, contenido de cloro activo al 13,0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en lo indicado en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008**.
- e) *Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.*

f) Para partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato. En el supuesto de que el certificado del producto requiera renovación durante la vigencia del contrato, el licitante deberá presentar carta emitida por el órgano certificador acreditado, en la cual señale el estatus de dicha renovación.



La carta deberá ser en hoja membretado del órgano certificador y contener los siguientes datos: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.

- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE).

g) Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SCFI-2006 y NOM-050-SCFI-2004):

*Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 2.1. Normas requeridas por partida Artículos y químicos de aseo 2021** dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.*

h) Para partidas con solicitud de Registro Sanitario:

*Registro Sanitario y sus anexos por ambos lados legible, de los bienes que se detallan en el **Anexo 2.1. Normas requeridas por partida Artículos y químicos de aseo 2021** expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) conforme a lo establecido en el Artículo 376 de la Ley General de Salud.*

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

i) Para partidas con solicitud de Carta de Calidad:

*Conforme al formato adjunto al presente como **"Anexo B"**, el cual se integra como parte de la convocatoria, mismo que deberá ser presentado en original, papel membretado, suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes no terapéuticos ofertados cumplen con la calidad, así como las especificaciones técnicas del IMSS.*



Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple legible por ambos lados, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Registro Sanitario (Anexos - Prórroga) según corresponda. "

2.4 Método de Prueba.

Para esta Licitación **No Aplica.**

2.5 Cantidades a contratar.

Se formalizará un contrato por la partida o partidas en la(s) que el licitante resulte adjudicado, en términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de del RLAASSP, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas señaladas en el **Anexo 1 (Artículos y químicos de aseo 2021)** y con lo establecido en el numeral **4. "Programa de entregas. Lugares y condiciones de entrega"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)**.

2.5.1 Plazo de entrega de los bienes.

Los bienes que conforman el requerimiento de Artículos y químicos de aseo deberá entregarse de acuerdo con lo señalado en el numeral **4. "Programa de entregas. Lugares y condiciones de entrega"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)**.

2.5.2 Lugar y Condiciones de entrega de los bienes.

Se realizará conforme al numeral **4. "Programa de entregas. Lugares y condiciones de entrega"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)**.

2.5.3. Garantías de los bienes

Se especifican en los numerales **11. "Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes."**, **12. "Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes"** y **12.4 "Garantía de cumplimiento"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)**.

2.5.4 Oferta Subsecuentes de Descuento (OSD)

Para esta Licitación **No Aplica.**

La modalidad de contratación proviene de una consolidación interna.

2.6 Forma de adjudicación.

La presente licitación contempla **una sola fuente de abastecimiento** para cada una de las partidas, con entregas parciales conforme a lo previsto en el numeral **4. "Programa de entregas. Lugares y condiciones de entrega"** del **Anexo 3 (Términos y**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021) de la presente Convocatoria, se adjudicará por partida y los licitantes podrán participar en una o varias partidas.

Serán desechadas aquellas proposiciones cuyo volumen ofertado para cada partida no cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.

2.7 Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI y 47 de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de contrato denominado **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

El modelo de contrato únicamente es referencial, por lo que, una vez que se de a conocer el Fallo, se adaptará conforme a las cuestiones técnicas de los bienes y personalidad jurídica del (de los) licitante (s) ganador (es).

Se informa que los contratos serán elaborados y formalizados en la División de Contratos en Nivel Central, con el licitante o los licitantes al (a los) que se le (s) haya adjudicado determinada partida, los cuales incluirán la distribución para entrega y pago en cada OOAD, UMAE u Oficina Central.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado **CompraNet**, de acuerdo a lo siguiente:



Acto	Fecha	Hora	Medio
Junta de aclaraciones	8-julio-2021	11:00	Compranet 5.0
Presentación y apertura de proposiciones	19-julio-2021	11:00	
Fallo	5-agosto-2021	17:00	

3.2 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán presentar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compranet 5.0), un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación por sí o en representación de un tercero, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo 45 del RLAASSP, para lo cual se pone a disposición de los licitantes el **Anexo 6 (Formato de Escrito de interés en participar en la presente Licitación)**, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.** Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.
- En su caso, los licitantes que deseen enviar **solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, lo harán a través de CompraNet 5.0 en el formato establecido en el **Anexo 7 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** de la presente convocatoria. Asimismo, deben anexar el formato establecido en el **Anexo 6 (Formato de Escrito de interés en participar en la presente Licitación)**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 7 (Escrito de solicitud de aclaraciones) en formato editable en Word.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

El plazo para enviar dichas solicitudes será **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet 5.0 el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.



3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones:

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 49 segundo párrafo del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 8** de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 5.0 y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 5.0, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Si por causas ajenas al Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet 5.0, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Así mismo, se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de alguna partida, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.



Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.4** de la presente Convocatoria.

3.3.1 Proposiciones conjuntas.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 14 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 14 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria.

a) *Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;*

b) *Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;*

c) *Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.*

d) *Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y*

e) *Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada,*



según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

2.- Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

3.- Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:

- Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo 8**)
- Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**Anexo 9**) dependiendo del bien ofertado)
- Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional (**Anexo 9 A**)
- Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 10**)
- Declaración de Integridad (**Anexo 11**)
- Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso (**Anexo 13**)

En el caso de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar la carátula del escrito identificado como **Anexo 14** con la leyenda "**No aplica**"

3.3.2 Número de Proposiciones

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición para cada partida ofertada del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

3.4 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con los artículos 37, quinto párrafo, 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.



Adicionalmente, se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles de conformidad con el artículo 37 Bis, primer párrafo de la LAASSP.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.5 Contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, el día **20 de agosto de 2021**, a las **17:00** horas, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través de CompraNet, lo anterior en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Para efectos de la elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas el día hábil siguiente a la emisión del fallo, los siguientes documentos:

3.5.1 Persona Moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.5.2 Persona Física:

- a. Copia certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.5.3 Para Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y del acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicadas el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del sub contratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).



En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

- f. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- g. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá presentar únicamente la documentación referida en el numeral **3.5.3**, incisos: d), e), f) y g).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que esta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

Sin perjuicio de lo establecido en este numeral, se deberá atender lo requerido por la División de Contratos de este Instituto a través del **Anexo 4.1 Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos**, de esta convocatoria.

3.5.4 Area Técnica y Administrador del contrato:

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP y numeral 2 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del contrato son los señalados en los **numerales 15. "Representante técnico" y 16. "Administrador del contrato" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)** de la presente convocatoria.

Es decir, el Área Técnica es la División de Conservación, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de este Instituto, a través de su Titular, el Arq. Armando Pérez López y los administradores del contrato son los servidores públicos que se indican en el **Anexo 3.2 del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)**, siendo:

- *OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
- *UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos".*

Asimismo, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

3.5.5 Garantía de cumplimiento de contrato

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme le indique la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el **numeral 12.4 “Garantía de Cumplimiento” del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)** y podrá usar el Formato proporcionado por la División de Contratos denominado **Anexo 4.2 Formato Fianza de cumplimiento de contrato**, anexo a esta convocatoria.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante una autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a su entera satisfacción, siempre que el proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en la presente convocatoria, junta(s) de aclaración(es), fallo, contrato y documentos anexos.

3.5.6 Pago:

Se realizarán pagos progresivos dentro de los 20 días naturales posteriores a que el Proveedor presente la documentación requerida para el trámite de pago de conformidad con lo establecido en el **numeral 13. “Pago” del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)** de la presente convocatoria.

Asimismo, de conformidad con la actualización de las directrices que estableció la Coordinación de Tesorería, se indica lo siguiente:

“El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.”

Asimismo, se informa que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS, de conformidad con las



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

3.5.7 Penas convencionales:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 10.1 “Penas Convencionales” del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)** de la presente Convocatoria.

3.5.8 Deducciones:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 10.2 “Deducciones” del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021) de la presente convocatoria.**

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Documentación a remitir a través del sistema CompraNet 5.0:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet 5.0. la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y económica), precisando que, una vez enviada, el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la Secretaría. El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica

“Como parte de la cotización que formulen los licitantes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar lo siguiente:

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

*El **Anexo A** denominado Formato de Propuesta Técnica, deberá cumplir con lo indicado en el **Anexo 1. Artículos y Químicos de Aseo 2021** conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La descripción y presentación que será válida y prevalecerá para cada una de las partidas, es la señalada en el **Anexo 2.1. Normas Requeridas por partida Artículos y Químicos de Aseo 2021.***



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021**".

En el **Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021** se establece el requisito de evaluación para cada una de la partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

1. Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Para todos licitantes, deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) Todos los licitantes deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Catálogo General de Artículos vigente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) En el caso de ser distribuidor deberá de acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante de que los productos cumplen con la normatividad aplicable, adjuntado copia de la documentación que así lo acredite, para cada partida
- d) Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Indicado en el numeral 12.3 del anexo 3 Términos y Condiciones.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6,0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008**.

350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13,0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en lo indicado en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008**.



e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

f) **Para partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:**

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato. En el supuesto de que el certificado del producto requiera renovación durante la vigencia del contrato, el licitante deberá presentar carta emitida por el órgano certificador acreditado, en la cual señale el estatus de dicha renovación. La carta deberá ser en hoja membretado del órgano certificador y contener los siguientes datos: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE).

g) **Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SCFI-2006 y NOM-050-SCFI-2004):**

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021** dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

h) **Para partidas con solicitud de Registro Sanitario:**

Registro Sanitario y sus anexos por ambos lados legible, de los bienes que se detallan en el **Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021**, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) conforme a lo establecido en el Artículo 376 de la Ley General de Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar Copia simple



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

i) Para partidas con solicitud de Carta de Calidad:

Conforme al formato adjunto al presente como "Anexo B", el cual se integra como parte de la convocatoria, mismo que deberá ser presentado en original, papel membretado, suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes no terapéuticos ofertados cumplen con la calidad, así como las especificaciones técnicas del IMSS.

Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple legible por ambos lados, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Registro Sanitario (Anexos - Prórroga) según corresponda."

- j) La propuesta técnica deberá contener la firma electrónica con los medios de identificación electrónica, establecidos para el uso del Sistema de Compras Gubernamentales, del representante legal en la documentación de la proposición técnica (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

Los licitantes deberán foliar todas y cada una de las hojas de los documentos que integren su proposición y aquéllos distintos a ésta, es decir, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50, segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición, de conformidad con el artículo 50, tercer párrafo del RLAASSP.

4.1.2 Propuesta económica.

Para la presente licitación se emplearán **dos formas de evaluación:**

- 4.1.2.1 Las **79** partidas descritas en el **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)** cuentan con **Precios Máximos de referencia**, mismos que se dan a conocer en este formato.



- 4.1.2.2 En las **75** partidas descritas en el **Anexo 15 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**, los licitantes deberán ofertar **precios unitarios por partida**.

4.1.2.1 Partidas con PMR

En las partidas con PMR, los licitantes ofertarán **porcentajes de descuento a partir de los Precios Máximos de Referencia**, que se observan en el **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP.

El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Propuesta económica conforme al **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)** que forma parte de la presente convocatoria, indicando el número de partida, clave del bien a 14 dígitos, descripción, presentación, cantidad mínima y máxima, **porcentaje de descuento ofertado** por cada partida a 2 decimales, (en caso de incluir más de dos decimales **se considerarán únicamente los 2 primeros**), y considerando:
- Los porcentajes de descuento ofertados respecto del PMR, deberán de ser fijos durante la vigencia del contrato.
 - Una vigencia de al menos 90 días y que en caso de existir una inconformidad respecto de las partidas que cotiza su propuesta estará vigente hasta en tanto ésta se resuelva.
 - Los precios máximos de referencia respecto de los cuales se ofertará el porcentaje de descuento están expresados en moneda nacional.

En caso de utilizar un formato distinto, la propuesta económica deberá contener al menos la información solicitada conforme al **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**. **Sin embargo, se recomienda a los licitantes utilizar el formato proporcionado a efecto de disminuir el riesgo de error en los cálculos.**

Se solicita que dicha propuesta **se envíe sin imágenes, en formato Microsoft Excel.**

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido, es decir **omitiendo los renglones de las partidas que no oferte.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

Es importante precisar que para efecto de la **carga de la información de la propuesta económica en el Sistema CompraNet**, ésta se deberá realizar considerando como volumen ofertado la cantidad máxima requerida y como precio unitario ofertado, el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, truncado a dos decimales.

No obstante lo anterior, se precisa que para efectos de la evaluación económica se considerará la propuesta económica conforme al **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)** que forma parte de la presente convocatoria, por contener toda la información y requisitos necesarios para determinar la solvencia de la propuesta económica.

En el caso de no usar el **Anexo 15 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio motivará el desechamiento de la propuesta, en caso de afectar la solvencia de la misma.

- b) La propuesta económica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica, establecidos en el Sistema de Compras Gubernamentales, del representante legal (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los **Precios Máximos de Referencia proporcionados en la Convocatoria**, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación al párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

4.1.2.2 Partidas con precio unitario

En las partidas con precio unitario, los licitantes ofertarán precios unitarios por partida, podrán utilizar el **Anexo 15 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**.



El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Propuesta económica conforme lo precisado en el **Anexo 15 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)** que forma parte de la presente Convocatoria, indicando el número de partida, clave, descripción, presentación, cantidad ofertada por partida y precio unitario por partida.

Se solicita que dicha propuesta **se envíe sin imágenes y sin fórmulas, en formato Excel.**

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de los precios fijos, moneda nacional y vigencia de la propuesta, misma que no podrá ser menor a noventa días naturales posteriores al fallo, y en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

En el caso de no usar el **Anexo 15 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio motivará el desechamiento de la propuesta, en caso de afectar la solvencia de la misma.

- b) La propuesta económica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet por el representante legal) empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

- a) Sin perjuicio de lo anterior, escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 8 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**, de conformidad con las fracciones VI y VII del artículo 29 de la LAASSP, en relación con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante. **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.** Tratándose de personas morales,



además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 8 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 8 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

- b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y además el **escrito bajo protesta de decir verdad** de que los bienes que oferta para las partidas respectivas y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" de acuerdo con los formatos contenidos en el **Anexo 9 (Escrito de nacionalidad mexicana)** y **Anexo 9 A (Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)** de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 10 (Escrito de no encontrarse**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP) de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso e), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.

- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 11 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso f), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.
- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 12 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, **escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento), de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.
- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet 5.0"** (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).



- i) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 14 (Modelo de convenio de participación conjunta)** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (**el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta**), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el inciso h), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.
- j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral 11** de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 16 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.
- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del **numeral 13** de la presente Convocatoria (la no presentación de este escrito no será causal de desechamiento).



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

- l) Con la finalidad de establecer un **canal de comunicación oficial** con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, un escrito en donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren, de conformidad con el numeral **18. “Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los proveedores” del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)** de la presente convocatoria.
- m) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y el acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicadas el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La no presentación de estas Opiniones, no serán causales de desechamiento.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda “**NO APLICA**”.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral **4.1.3 inciso a)** de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.3 inciso c)** de la presente Convocatoria.



- c) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.3** inciso **d)** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.3** inciso **e)** de la presente Convocatoria.
- e) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos con carácter de obligatorio y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente convocatoria, se omita la protesta requerida.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- h) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- i) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no sea firmada electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o, en su caso, la SHCP), conforme con lo solicitado en la presente Convocatoria.
- j) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si legal, técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la Convocante.
- k) Cuando la proposición no se presenten en idioma español.
- l) Que como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 (Artículos y químicos de aseo 2021)** y/o con los requisitos señalados en el **Anexo 2 (Anexo Técnico para artículos y químicos de aseo 2021)**, así como a las precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos incumplimientos



afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para verificar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

- m) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta, o los escritos señalados en el numeral 3.3.1 sub numeral 3 de esta convocatoria, en caso de participar con mediante proporsición conjunta.
- n) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- o) Cuando no cotice la totalidad de los bienes que integran la Partida o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada Partida.
- p) Para las partidas con **PMR**, cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea negativo o bien cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia (PMR), señalados en el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta Económica partidas con PMR)** de la presente Convocatoria.
- q) Para las partidas con **precio unitario**, cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP, y cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- r) Cuando no presente la propuesta económica.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG y, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR y el precio unitario más bajo para las partidas con precio unitario, en la evaluación de las proposiciones se aplicará el Criterio Binario.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.



Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

5.1 Evaluación técnica de la propuesta.

El área técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el **numeral 4.1.1** de la presente Convocatoria, aplicando el Criterio de evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo en las partidas con precio unitario y el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR, y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio o porcentaje, según corresponda, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III, 51 del RLAASSP.

El Método de Evaluación respecto de los requisitos establecidos en el **Anexo 1 (Artículos y Químicos de Aseo 2021)**, se encuentra detallado en el numeral 3. **“Mecanismo de evaluación de las proposiciones” del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)**.

5.1.1 Método y resultado de la evaluación técnica.

El Método de Evaluación respecto de los requisitos establecidos en el **Anexo 2.1 (Normas requeridas por partida para artículos y químicos de Aseo 2021)**, se encuentra detallado en el numeral 4. **“Mecanismo de Evaluación Técnica” del Anexo 2 (Anexo Técnico para artículos y químicos de aseo 2021)**, que señala:

“La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

- a) Corroborando que el **Anexo A** denominado Formato de Propuesta Técnica, cumpla con lo indicado en el **Anexo 1. Artículos y Químicos de Aseo 2021** conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La descripción y presentación que será válida y prevalecerá para cada una de las partidas, es la señalada en el **Anexo 2.1. Normas Requeridas por partida Artículos y Químicos de Aseo 2021**.*
- b) Comprobando que se presenta la documentación requerida, en los casos en los que apliquen los supuestos de los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del numeral 1, del presente documento.*
- c) Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes, y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes, los certificados del cumplimiento de las normas presentados, serán evaluados de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:*

- Vigencia



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

- *Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido.*
- *Número de folio.*
- *Número de Norma / Norma de referencia*
- *Descripción del bien*

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas."

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica cumpliendo con la descripción y especificaciones de los bienes conforme al **Anexo 1 (Artículos y químicos de aseo 2021)** y el **Anexo 2 (Anexo Técnico para artículos y químicos de aseo)** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo A (Formato de Propuesta Técnica)** e incluir los documentos indicados en el **Anexo 2.1. Normas Requeridas por partida Artículos y Químicos de Aseo 2021**, tal como se menciona en el apartado 1. "**Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes**" del **Anexo 2 (Anexo Técnico para artículos y químicos de aseo)** de la presente Convocatoria.

5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto ofertado al precio máximo de referencia por partida en las partidas con PMR, y para las partidas sin PMR será el precio unitario ofertado más bajo, en ambos casos siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente.

El área convocante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Tratándose de proposiciones conjuntas, el área contratante evaluará los términos legales del convenio; y el área requirente y/o área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante; lo anterior, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De las propuestas que hayan cumplido técnica y legalmente se analizarán los porcentajes de descuento para las partidas con PMR y los precios unitarios ofertados por los licitantes en las partidas con mediana, de acuerdo con los datos contenidos en la propuesta económica presentada en los formatos especificados, ya sea en el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** y/o **Anexo 15 B (Formato**



de Propuesta económica para partidas con precio unitario) de la presente Convocatoria, según corresponda, de acuerdo con el el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará de la siguiente manera:

Para partidas con PMR

Se tomará en consideración el porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia en cada Partida, comparando entre sí los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes para cada partida, de conformidad con el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** de la presente convocatoria.

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de piezas que forman la partida o se modifiquen los PMR señalados en el **Anexo 15 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** de la presente Convocatoria, o cuando no oferte porcentaje de descuento o bien dicho porcentaje sea negativo.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los Precios Máximos de Referencia proporcionados en la Convocatoria, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación al párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria para las partidas con PMR serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente.

La **evaluación económica** de las proposiciones se realizará por partida como a continuación se detalla:

1. Se verificarán los porcentajes de descuento, ofertados a los Precios Máximos de Referencia **para cada partida** de la siguiente manera:
 - El porcentaje de descuento, deberá contener como máximo dos decimales para que la contratante proceda a realizar el cálculo con base en el Precio Máximo de Referencia. En caso de que el porcentaje de descuento



presentado contenga más de dos decimales, se considerarán sólo los dos primeros decimales sin utilizar redondeo, es decir, se truncará a dos decimales.

- El porcentaje de descuento mínimo para ser susceptible de evaluación será de 0.01% en positivo.
De conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, los porcentajes de descuento señalados en la propuesta económica serán objeto de evaluación.
Se desechará la propuesta cuando:
- No oferte porcentaje de descuento,
- El porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0%,
- El porcentaje de descuento ofertado sea negativo,
- Modifique el Precio Máximo de Referencia.

De tal manera que la propuesta económica deberá ser requisitada proporcionando el porcentaje de descuento de las partidas que oferte, como se describe en el siguiente ejemplo:

Table with 13 columns: PARTIDA, CLAVE (GPO, GEN, ESP, DIF, VAR), DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN (UNI, CANT, PRES), CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA, CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA, PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, PORCENTAJE DE DESCUENTO, and Porcentaje de descuento ofertado truncado. It contains two rows of data for different cleaning and fragrance products.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

Únicamente a efecto de conocer el importe de la partida, **la convocante** realizará lo siguiente:

Para cada partida se restará al precio máximo de referencia el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante en su propuesta económica. **La convocante** tomará truncado a dos decimales ese resultado, **sin redondeo** y será considerado como el precio unitario por partida, los cuales se multiplicarán por la cantidad mínima y máxima de bienes requeridos, obteniéndose un subtotal. Para ello la convocante utilizará la siguiente fórmula en Excel:

=Truncar (Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia x porcentaje de descuento ofertado)/100,2))

Para partidas con precio unitario

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria para las partidas con precio unitario serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el precio más bajo en cada partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente.

El precio aceptable se determinará de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción XI de la LAASSP, en donde se indica lo siguiente:

"Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y"..

Asimismo, con base en lo señalado en el artículo 51 apartado A del RLAASSP, que establece:

"El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

..."



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

El precio conveniente se determinará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 apartado B del RLAASSP, que indica:

“El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP”, mismo que define lo siguiente:

“Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos”.

En este caso, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para efectos del cálculo del precio conveniente, el área contratante restará un 40%.

5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por partida al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR o el precio más bajo para las partidas con mediana, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP y primer párrafo del 54 del RLAASSP. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato establecido en el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**.

De no actualizarse el supuesto anterior, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, para lo cual se invitará al Testigo Social y al representante del Órgano Interno de Control, conforme al último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, así como al segundo y tercer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.



6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el formato contenido en el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP.

7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se precisa que tal instancia podrá presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> para lo cual podrá consultarse la Guía contenida en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Número	Descripción
Anexo 1	Artículos y químicos de aseo 2021
Anexo 1.1	- Distribución
Anexo 2	Anexo Técnico
Anexo 2.1	- Normas requeridas por partida para artículos y químicos de aseo 2021
Anexo A	- Formato de Propuesta Técnica
Anexo B	- Formato de Carta Calidad
Anexo	- Tabla de especificaciones para las normas
Anexo 3	Términos y Condiciones
Anexo 3.1	Directorio de almacenes
Anexo 3.2	Administradores de contrato
Anexo 4	- Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4.1	- Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.



Anexo 4.2	- Formato Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 5	Relación de documentos a presentar.
Anexo 6	Interés en participar en la presente Licitación.
Anexo 7	Solicitud de aclaraciones.
Anexo 8	Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 9	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 9 A	Formato de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 10	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 11	Declaración de integridad.
Anexo 12	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 13	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 14	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
Anexo 15 A	Formato de propuesta económica para partidas con PMR
Anexo 15 B	Formato de propuesta económica para partidas con Precio Unitario
Anexo 16	Formato de información reservada y confidencial
Anexo 17	Glosario
Anexo 18	Aviso de Privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

extinción de la necesidad o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá declarar desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la Convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LAASSP. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 16 (Formato de información reservada y confidencial)**.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet 5.0, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo, se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-050GYR120-E12-2021

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de “La Licitación”, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en “CompraNet”, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 18.**

ÁREA CONVOCANTE

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS